

RESOLUCIÓN 221 /2026, de 18 de agosto, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se concede una subvención por un importe máximo de 6.859,18 euros a Sakanako Garapen Agentzia, S.L., para la ejecución de la acción “ICONIC – Intermodal CONnection for an inclusive and Climate-friendly mobility” en el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2024 y el 30 de abril de 2026, se autoriza y dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria “230002 23200 4409 441100 Transferencia a Sakanako Garapen Agentzia. Proyecto europeo ICONIC”, y se aprueban sus bases reguladoras.

Las estrategias de movilidad segura y sostenible resultan claves para el funcionamiento de la actividad económica y social de Navarra. Por tanto, las Administraciones públicas deben desarrollar actuaciones que permitan a la ciudadanía la realización de sus desplazamientos en condiciones de seguridad y sostenibilidad. En ese contexto adquiere especial relevancia el análisis y diagnóstico de la movilidad y la elaboración de planes de movilidad sostenible.

Sakanako Garapen Agentzia, S.L. participa en el Proyecto europeo ICONIC “Intermodal CONnection for an Inclusive and Climate-friendly mobility” financiado en la tercera convocatoria del Programa Interreg Europe 2021-2027. El proyecto se enmarca en el Objetivo político 3, Una Europa más conectada, y en el Objetivo específico II) Movilidad nacional, regional y local sostenible, resistente al clima, inteligente e intermodal.

El presupuesto total asignado a Sakanako Garapen Agentzia, S.L. en el proyecto ICONIC asciende a 248.480 euros, de los cuales Gobierno de Navarra cofinancia un 20%, que asciende a un total de 49.696 euros.

La Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible del Departamento de Cohesión Territorial ostenta competencias en materia de movilidad, transporte y logística en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, se habilitó la partida “230002 23200 4409 441100 Transferencia a Sakanako Garapen Agentzia. Proyecto europeo ICONIC”, por un importe de 49.696 euros.

Conforme a la ficha de acción presentada por Sakanako Garapen Agentzia, S.L., así como a la documentación justificativa aportada junto a la misma, el importe total ejecutado es de 34.295,90 euros (IVA aparte), resultando un importe correspondiente al 20% del mismo de 6.859,18 euros, a financiar con cargo a mencionada partida.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en su artículo 2.1. b) que la entrega estará sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar. Asimismo, señala en su artículo 17.2.a) que se podrán conceder subvenciones de forma directa, cuando estén previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto, circunstancia que concurre en este supuesto en relación con Sakanako Garapen Agentzia S.L.

El artículo 25 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en dicha Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia.

En virtud del precepto citado el Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad ha elaborado las bases reguladoras de la subvención a Sakanako Garapen Agentzia S.L. para cofinanciar el Proyecto europeo ICONIC “Intermodal CONnection for an Inclusive and Climate-friendly mobility” que se incorporan como anexo de esta Resolución.

Por otra parte, el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de enero de 2016. modificado mediante el Acuerdo de 11 de junio de 2025, estableció en el apartado 1.3. de su Anexo, las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra. Dicho Anexo indica que las subvenciones de concesión directa podrán ser objeto de acumulación las fases de autorización y disposición de gasto, dictándose un solo acto administrativo y procediéndose a continuación a la remisión de la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que se realizará a través de la Base de

Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, cuando los beneficiarios se hallen debidamente determinados.

El Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad informa que procede acumular las fases de autorización y disposición de gasto en un solo acto administrativo al estar debidamente determinada la beneficiaria, remitiendo a continuación la información a la BDNS.

Asimismo, el citado Servicio informa que la concesión de la subvención a Sakanako Garapen Agentzia S.L., por un importe máximo de 6.859,18 euros se instrumentará mediante la tramitación de una resolución de concesión de subvención de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, para el desarrollo de la acción “ICONIC – Intermodal CONnection for an inclusive and Climate-friendly mobility” en el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2024 y el 30 de abril de 2026, con un importe total justificado 34.295,90 euros (IVA aparte) en virtud de la ficha de acción y la documentación justificativa presentada por la beneficiaria y que obra en el expediente.

La subvención que se propone conceder se contempla en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, (Anexo XV Listado de subvenciones con consignación presupuestaria menor o igual a 70.000 euros) aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de abril de 2026.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.1 y 25.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y por el artículo 52.h) del Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, y de conformidad con lo propuesto por el Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad,

RESUELVO:

1º. Conceder una subvención por un importe máximo de 6.859,18 euros a Sakanako Garapen Agentzia, S.L., para el desarrollo de la acción “ICONIC – Intermodal CONnection for an inclusive and Climate-friendly mobility” en el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2024 y el 30 de abril de 2026.

2º. Autorizar un gasto de 6.859,18 euros para el desarrollo de la acción “ICONIC – Intermodal CONnection for an inclusive and Climate-friendly mobility”, con cargo a la partida presupuestaria “230002 23200 4409 441100 Transferencia a Sakanako Garapen Agentzia. Proyecto europeo ICONIC”, del presupuesto de gastos para 2026, y disponer dicho gasto a favor de Sakanako Garapen Agentzia, S.L, con NIF B71099204.

3º. Aprobar las bases reguladoras de la subvención a Sakanako Garapen Agentzia, S.L. para la ejecución de la acción “ICONIC – Intermodal CONnection for an inclusive and Climate-friendly mobility” en el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2024 y el 30 de abril de 2026, e incorporar las mismas como anexo a esta Resolución.

4º. Incorporar la información relativa a esta subvención en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

5º. Trasladar esta Resolución al Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica), y a la Intervención Delegada en el Departamento, a los efectos oportunos.

6º. Notificar esta Resolución a Sakanako Garapen Agentzia S.L., indicándole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 18 de agosto de 2026

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Berta Miranda Ordobás

ANEXO

Bases reguladoras de la subvención a Sakanako Garapen Agentzia S.L. para el desarrollo de la acción “ICONIC – Intermodal CONnection for an inclusive and Climate-friendly mobility” en el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2024 y el 30 de abril de 2026.

1.–Objeto y finalidad.

El objeto de estas bases es regular la concesión directa de una subvención, a través de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, a Sakanako Garapen Agentzia S.L., para financiar la ejecución del proyecto europeo ICONIC “Intermodal CONnection for an Inclusive and Climate-friendly mobility” en el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2024 y el 30 de abril de 2026, proyecto con el que se pretende mejorar la planificación y la implementación de planes de movilidad sostenible, mediante la integración de la intermodalidad como elemento central de los sistemas de transporte y prestando especial atención a la accesibilidad, con el fin de garantizar que las soluciones de movilidad intermodal sean inclusivas y puedan ser utilizadas por todas las personas.

La finalidad de utilidad pública de la subvención se fundamenta en el fomento de la movilidad sostenible mediante el avance en la implementación de planes de movilidad sostenible, de manera que se avance hacia sistemas de movilidad más conectados, accesibles y adaptados a las necesidades cotidianas de la ciudadanía.

La metodología del proyecto ICONIC se basa en el aprendizaje interregional entre las regiones europeas, mediante el intercambio estructurado de experiencias, la identificación de buenas prácticas y su posterior transferencia a los instrumentos de política pública de cada territorio.

La participación en el proyecto ICONIC permitirá contrastar el proceso de planificación de Sakana con experiencias de otras regiones europeas y aprovechar los aprendizajes del proyecto para avanzar en la definición de un plan de movilidad de Sakana adaptado a las necesidades del territorio.

2.–Dotación presupuestaria.

La subvención se abonará con cargo a la partida “230002 23200 4409 441100 Transferencia a Sakanako Garapen Agentzia. Proyecto europeo ICONIC”, de los Presupuestos Generales de Navarra del ejercicio 2026, que cuenta con un crédito disponible de 49.696 euros.

3.–Actuaciones realizadas por Sakanako Garapen Agentzia S.L.

Se han llevado a cabo las siguientes actuaciones en el marco del proyecto ICONIC: actuaciones previas (del 10 de diciembre de 2024 al 30 de abril de 2025), acciones realizadas en el semestre 1 (del 1 de mayo de 2025 al 30 de octubre de 2025), y acciones realizadas en el semestre 2 (del 1 de noviembre de 2025 al 30 de abril de 2026)

Actuaciones previas

De diciembre de 2024 a abril de 2025 se han celebrado reuniones entre la beneficiaria y la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, así como reuniones internas con agentes locales.

Semestre 1

En el primer semestre se han puesto en marcha las estructuras de trabajo del proyecto que han permitido establecer una base común de trabajo entre los socios, definiendo criterios para la identificación de buenas prácticas.

A nivel europeo, se ha participado en el encuentro inicial y el kick-off meeting (jornadas de lanzamiento del proyecto) en el Sarre, liderado por el socio principal, junto con talleres temáticos sobre buenas prácticas, accesibilidad y transporte inclusivo.

A nivel regional, se ha constituido el grupo de stakeholders de Sakana y se ha celebrado una primera reunión para presentar los objetivos del proyecto, explicar el papel de los agentes locales y recoger una primera visión sobre los retos de movilidad de la comarca.

Se ha trabajado en la definición del alcance técnico de la futura contratación para la elaboración del diagnóstico de movilidad y la redacción del Plan de Movilidad Sostenible de Sakana.

Semestre 2

A nivel europeo se ha trabajado en la planificación de la movilidad sostenible y en la digitalización aplicada a la movilidad intermodal. Se ha celebrado un encuentro de intercambio de experiencias en Eslovenia, centrado en los planes de movilidad sostenible y en la mejora de la planificación para facilitar una movilidad accesible para todas las personas. Además, se ha realizado un taller online sobre digitalización, plataformas MaaS y herramientas basadas en datos para la planificación del transporte intermodal.

A nivel regional, Sakana ha continuado con la identificación y documentación de buenas prácticas, así como con el trabajo de transferencia de conocimiento al grupo de stakeholders.

Con fecha de 25 de marzo de 2026 ha lanzado el proceso de contratación para la elaboración del diagnóstico y la redacción del plan de movilidad sostenible de Sakana.

4.– Subcontratación de las actuaciones subvencionadas.

A los efectos previstos en estas bases reguladoras, está permitida la subcontratación de la ejecución total de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Dicha subcontratación se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Foral 11/2005, de Subvenciones.

5.–Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

La Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible es el órgano competente para la concesión de la subvención. Se atribuyen al Servicio de

Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad las funciones de ordenación e instrucción del procedimiento de concesión.

6.–Gastos subvencionables.

La subvención está destinada a financiar los gastos, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las acciones señaladas en el punto 3 de las presentes bases reguladoras, se hayan devengado y pagado por Sakanako Garapen Agentzia S.L. desde el 10 de diciembre de 2024 al 30 de abril de 2026. En concreto, se subvencionarán los siguientes conceptos de gasto:

Costes de Personal (Staff costs): Coste de personal empleado por Sakanako Garapen Agentzia, S.L. que ha participado directamente en la ejecución del proyecto ICONIC. Este coste se justifica en un documento de asignación de porcentaje de dedicación y de tareas vinculadas a ICONIC.

Viajes, dietas y alojamiento (Travel and accommodation): Costes necesarios para la participación en las actividades del proyecto ICONIC, tanto a nivel interregional como regional, tanto de personal propio como de personas externas que participan en las actividades del proyecto.

Si bien el programa Interreg Europe aplica un sistema de tipo fijo (un porcentaje sobre los gastos de personal) y no requiere su justificación, a efectos de la cofinanciación de Gobierno de Navarra, Sakanako Garapen Agentzia, S.L. ha aportado la documentación justificativa correspondiente (facturas y justificantes de gasto).

Servicios externos (External expertise and services): Gastos correspondientes a servicios prestados por entidades, empresas o profesionales externos contratados para la ejecución de actividades vinculadas al proyecto ICONIC, que requieren trabajos especializados, asistencias técnicas y otros servicios necesarios para el adecuado desarrollo técnico, administrativo y financiero del proyecto (entre otros: auditoría externa como requisito obligatorio del programa Interreg Europe para informe financiero, gastos de organización de eventos y actividades del proyecto, servicios de comunicación y difusión).

No es subvencionable el IVA de aquellos gastos para los cuales tengan el carácter de impuesto susceptible de recuperación o compensación para Sakanako Garapen Agentzia S.L.

Conforme a declaración responsable obrante en el expediente, el IVA soportado por Sakanako Garapen Agentzia S.L. correspondiente a las actuaciones justificadas tiene el carácter de no recuperable. No obstante, al estar sujeta la beneficiaria al régimen de prorrateo del IVA, y calcularse el mismo a año vencido, se considera dicho gasto no subvencionable.

7.–Coste de las actuaciones e importe de la subvención.

El coste total justificado de las actuaciones llevadas a cabo asciende a la cantidad de 34.295,90 euros, conforme al siguiente desglose:

Tipo de gasto	Total	Semestre 1	Semestre 2
Personal Propio	26.545,07 €	6.354,49 €	20.190,58 €
Viajes, dietas y alojamiento	6.770,60 €	4.638,86 €	2.131,74 €
Servicios externos	980,23 €	0,00 €	980,23 €
Eventos regionales e interregionales y de comunicación a organizar por Sakana-Navarra	60,95 €		60,95 €
Servicios expertos y asistencias técnicas en materia de movilidad			
Comunicación	169,28 €		169,28 €
Informe de auditoría	750,00 €		750,00 €
TOTAL (IVA aparte)	34.295,90 €	10.993,35 €	23.302,55 €

De dicho importe el Gobierno de Navarra cofinancia un 20%, estableciéndose un importe máximo de la subvención a conceder de 6.859,18 euros, con cargo a la partida presupuestaria “230002 23200 4409 441100 Transferencia a Sakanako Garapen Agentzia. Proyecto europeo ICONIC”, de los Presupuestos Generales de Navarra del ejercicio 2026.

8.– Justificación de la subvención.

Sakanako Garapen Agentzia, S.L. ha presentado con fecha 14 de julio de 2026 la siguiente documentación justificativa de las actuaciones realizadas:

1. Ficha de acción de la actuación subvencionada, en el marco del proyecto europeo ICONIC, “Intermodal CONnection for an Inclusive and Climate-friendly mobility” financiado en la tercera convocatoria del Programa Interreg Europe 2021-2027, para el periodo del 10 de diciembre de 2024 al 30 de abril de 2026.
2. Memoria técnica de ejecución. Memoria técnica justificativa con las actividades realizadas, sus costes y calendarios de ejecución.

En esta memoria se explica que la solicitud de ayuda se hace para cubrir los gastos de personal, viajes, dietas, alojamiento y servicios externos directamente vinculados a la ejecución de las actuaciones definidas en el proyecto europeo ICONIC.

Se indica además que existen diferencias con la memoria presentada al programa Interreg Europe, debido a que dicho programa considera los costes administrativos, de viajes, dietas y alojamiento como un porcentaje fijo del 15 % sobre los costes de personal, con independencia del coste real incurrido, en cambio, en el informe presentado al Gobierno de Navarra se justifica el coste real mediante facturas y justificantes de pago.

Por otra parte, se explica la lógica de justificación del programa Interreg Europe en cuanto a la consideración del gasto elegible, que es aquel que ha sido efectivamente pagado dentro del período de justificación correspondiente. Por este motivo, algunos gastos vinculados a actividades realizadas en octubre de 2025 se han incluido en el segundo semestre, ya que su pago se realizó después del cierre del primer semestre.

3. Memoria Económica. Memoria económica que justifica, desglosa y calcula los gastos, agrupándolos en los diferentes tipos de gastos subvencionables.

En dicha memoria se adjunta también la tabla de cálculo del coste laboral bruto individualizado para cada persona empleada por Sakanako Garapen Agentzia, S.L. que participa directamente en la ejecución del proyecto ICONIC. Este cálculo y vinculación se soportan en un documento de asignación de porcentaje de dedicación y de tareas vinculadas a ICONIC.

Se adjuntan igualmente las correspondientes facturas y justificantes de pago.

4. Informe enviado a Interreg Europe para la justificación de la financiación de la tercera convocatoria del Programa Interreg Europe 2021-2027, a través del Proyecto europeo ICONIC “Intermodal CONnection for an Inclusive and Climate-friendly mobility”.
5. Informe de auditoría externa, de obligado cumplimiento para la justificación a Interreg Europe.
6. Certificado del presidente de Sakanako Garapen Agentzia, S.L., en relación con la subvención solicitada a Gobierno de Navarra para la cofinanciación del proyecto ICONIC “Intermodal CONnection for an Inclusive and Climate-friendly mobility” correspondiente al período 10/12/2024 – 30/04/2026, en el que se declara:
 - a) Que la cuenta justificativa presentada recoge las actividades realizadas durante el período objeto de certificación y el coste asociado a las mismas, de acuerdo con la documentación técnica y económica que se adjunta.
 - b) Que la justificación incluye la totalidad de los justificantes de gasto y de pago correspondientes a los gastos realizados durante el período que se certifica, bajo la responsabilidad de la entidad declarante.
 - c) Que los gastos se presentan desglosados por categorías de gasto correspondientes y, para una mejor trazabilidad de la ejecución, se aporta el desglose acumulado a origen desde el inicio del proyecto.
 - d) Que, en relación con los gastos de asistencia externa incluidos en la presente justificación, se adjuntan las facturas, justificantes de gasto y soportes de pago correspondientes.

- e) Que los gastos de asistencia externa incluidos en la justificación corresponden a servicios de menor cuantía. En todos los casos los importes contratados se encuentran dentro de los límites previstos para este tipo de contrataciones conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por lo que no ha sido necesaria la tramitación de un procedimiento de licitación.
- f) Que la elección de los proveedores se ha realizado conforme a criterios de eficiencia y economía, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y con la normativa aplicable a la entidad.
- g) Que el proyecto ICONIC está cofinanciado por el Programa Interreg Europe 2021-2027, con una dotación total asignada a Sakanako Garapen Agentzia, S.L. de 198.784 €, correspondiente al 80 % del presupuesto total aprobado para la entidad en el proyecto.
- h) Que no existe doble financiación de los gastos incluidos en la presente cuenta justificativa. En caso de concurrencia con otras fuentes de financiación, la entidad garantiza que los mismos gastos no han sido imputados más de una vez ni financiados por encima de su coste real.
- i) Que los impuestos indirectos incluidos, en su caso, como gasto subvencionable no son susceptibles de recuperación o compensación por parte de Sakanako Garapen Agentzia S.L., o se corresponden exclusivamente con la parte no recuperable conforme al régimen fiscal aplicable a la entidad.

9.– Abono de la subvención.

Una vez resuelta por la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible la concesión de la subvención, se procederá por el órgano instructor a la validación de la documentación justificativa presentada y a la propuesta de abono de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

10.–Compatibilidad de la subvención.

Obra en el expediente declaración responsable en la que se hace constar que el proyecto ICONIC está cofinanciado por el programa Interreg Europe 2021-2027, con una dotación total asignada a Sakanako Garapen Agentzia, S.L. de 198.784 €, correspondiente al 80 % del presupuesto total aprobado para la entidad en el proyecto.

La subvención que se regula en virtud de las presentes bases reguladoras será incompatible con cualquier otra subvención o financiación adicional que la beneficiaria pudiera recibir de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados, de particulares nacionales o internacionales, y que tengan la misma finalidad.

11.–Incumplimientos y reintegro de la subvención.

El incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en estas bases reguladoras, así como las demás causas previstas en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones, generarán la obligación de reintegrar total o parcialmente la cuantía recibida.

12.–Infracciones y sanciones.

El procedimiento sancionador será el previsto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

13.–Recursos administrativos.

Contra estas bases reguladoras la Sakanako Garapen Agentzia, S.L. podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de su aprobación.

14.–Régimen general de subvenciones.

En los aspectos no previstos expresamente en las presentes bases reguladoras, será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y demás normas de aplicación.

15.–Publicidad de las subvenciones concedidas.

La Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible hará pública en la página oficial del Gobierno de Navarra <http://www.navarra.es>, y a través de la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones la subvención concedida, crédito presupuestario al que se imputa, beneficiaria e importe concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y en el artículo 26 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.